



O R D E N A N Z A N°11
Piedras Blancas 16 de Julio de 2012

VISTO:

La Sesión Ordinaria de fecha 16 de Julio del año 2012 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Piedras Blancas. Contemplando la necesidad de facilitar el conocimiento de las normas vigentes de conformidad con el principio republicano de publicidad de los actos de gobierno. Y la creciente dificultad para establecer la efectiva vigencia de las normas municipales a raíz de las sucesivas modificaciones normativas a lo largo del tiempo.

CONSIDERANDO:

Que en la misma, luego de profundos debates y arduos trabajos en la comisión de Gobierno y Legislación Municipal y Acción Social, se aprobó la creación del Digesto de la Municipalidad de Piedras Blancas.

Que el presente Digesto, presentado por el Bloque del Frente Progresista Para la Victoria, pretende facilitar el conocimiento de las normas vigentes dando efectiva publicidad a las mismas; promoviendo el acceso, de forma actualizada y confiable, a toda la documentación del trámite parlamentario y a la normativa municipal o que afecte al régimen municipal, conforme a lo establecido por la ley.

Que la aprobación del proyecto fue por unanimidad de los Concejales presentes, quedando aprobada la creación del Digesto de la Municipalidad de Piedras Blancas por absoluta mayoría.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Crease "Digesto Normativo Municipal Digital" el que tendrá carácter publico, actualizado y accesible para todos los habitantes a través de su respectiva digitalización.

ARTÍCULO 2°.-El Digesto Normativo Municipal Digital contendrá de manera ordenada, permanente y actualizada:

- A- Todos los Códigos, Leyes, Decretos y Reglamentos nacionales, provinciales a través de un Link; y otras disposiciones vigentes que tengan relación con asuntos de competencia comunal.
- B- Todas las Ordenanzas municipales y los Decretos del Poder Ejecutivo, así como las normas de procedimiento administrativo y los dictámenes de la Asesoría Legal Municipal.
- C- La Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad del Tribunal de Cuentas.





Concejo Deliberante Municipalidad de Piedras Blancas

D- La base de datos de expedientes del Departamento ejecutivo y del Concejo Deliberante, si los hubiera.

ARTÍCULO 3°- Toda nueva norma dictada en el ámbito del Municipio, tanto las dependientes del Departamento Ejecutivo como del Concejo Deliberante deberán ser incluidas en el Digesto Municipal en forma digital a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- El Digesto deberá ordenar mediante la utilización de sistemas informáticos y otros idóneos, la confección o métodos de búsqueda por año e individualización eficientes de los mencionados textos, para ponerlos a disposición de los ciudadanos que deseen consultarlos.

ARTÍCULO 5°.- La elaboración, actualización y mantenimiento del Digesto Municipal dependerá del Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y cumplido archívese.

Piedras Blancas, Sala de Sesiones, 16 de Julio de 2012.

Aprobado por UNANIMIDAD de Concejales presentes.

Sres: Alves Stella
Cordoba Karen
Goro Alberto
Maidana Raquel
Mesquida Fabricio
RuiZ Fabiana
Weisheim Antonella

